

contenido se corre traslado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Montalvo Ltda. en la persona de su actual Gerente y Representante Legal Lic. Pablo Jarrín, por el término de quince días a fin de que proponga las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crea asistido, conforme lo dispone el art. 406 del expresado cuerpo legal. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad. Cuéntense con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Cítese al demandado en el lugar indicado. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ) JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Octubre del 2003. Las 08h30.- El escrito que antecede agréguese al proceso. En lo principal atento el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual del demandado y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa al Lcdo. Pablo Jarrín, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Juan Montalvo Ltda. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ). Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal. Certifico.  
LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
f/2032549 a.c.

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**  
NOTIFICACION JUDICIAL A  
LOS HEREDEROS PRESUNTOS  
O DESCONOCIDOS DEL  
SEÑOR SEGUNDO DANIEL

MALDONADO GUERRERO, por la prensa conforme dispone el Art. 86 y 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Marina Umbelina Correa y los otros comparecientes cumplidos con la orden judicial de 30 de Junio del 2003 designando el procurador común. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez. Sigue la notificación. Lo que comunico para los fines de Ley. Quienes tendrán interés en el presente juicio y los herederos presuntos o desconocidos del señor Segundo Daniel Maldonado Guerrero, deben señalar casillero judicial al comparecer a juicio. Certifico. JUANA CEVALLOS G. SECRETARIA  
Hay un sello  
f/2032587 a.c.

**MENORES**

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA**  
ACTORA: RUTH AMPARO LIZANO LARA  
DEMANDADA: AZUCENA DEL CARMEN MATA VARGAS  
MENOR: KARINA ALEJANDRA MORENO MATA  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS  
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, a 21 de enero del año 2004, a las 8H40. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Juzgado.- La autorización de salida del país que antecede, en virtud del sorteo realizado, es clara, precisa y reúne los requisitos que la ley establece, en consecuencia se le acepta al trámite, en lo principal y previo al juramento de Ley, de la señora RUTH AMPARO LIZANO LARA, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia de la señora AZUCENA DEL CARMEN MATA VARGAS, que pese a las

3 JUN. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUMAPAZ S.A.**

Se comunica al público que la compañía SUMAPAZ S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4700 de 24 DIC. 2003

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

**“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a toda clase de actividades agrícolas y ganaderas, especialmente al cultivo y producción de semillas de pastos, forrajes y cultivo de maíz. Para el efecto, la compañía podrá comprar y vender semillas, forrajes, semovientes, productos agrícolas e inmuebles necesarios para su actividad....”

Quito, 24 DIC. 2003

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

cc/28102 a.r.